

DECRETO N°

6.94

TEMUCO, 02 NOV 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°438 de fecha 28 de julio de 2021 que adjudica la licitación 5060-174-L121," adquisición e instalación sistema de vigilancia para Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco".
2. La Orden de compra N° 5060-846-SE21 de fecha 02 de agosto de 2021, aceptada por el proveedor, Tecnología y Servicios Limitada. RUT:76.180.612-2
3. El Decreto Alcaldicio N° 483 de fecha 21 de septiembre de 2021, que Aplica multa a proveedor, Tecnología y Servicios Limitada.
4. Apelación con fecha 27 de septiembre de 2021, presentada por el Representante Legal de la empresa Don Jorge Villagrán Mardones.
5. Oficio N°53 de fecha 20 de octubre de 2021 de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación.
6. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor, Tecnología y Servicios Limitada, presentó apelación conforme el documento singularizado en el Vistos N° 4, argumentando que el atraso se debió a que, no se encontraban las condiciones climáticas los días que se debía realizar los trabajos del cableado e instalación exterior y que la capacitación fue postergada por la directora del establecimiento del día 18 de agosto para el día 19 de agosto de 2021.
2. Que, el Decreto de adjudicación señala que la entrega de los productos debía ocurrir en un plazo de 15 días corridos, una vez enviada la orden de compra, Decreto de adjudicación que son de conocimiento de la Empresa, y que otorgo ganar dicha licitación.
3. Que, el Ord. N° 53/2021 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, en efecto, se estima procedente no acoger los descargos y aplicar la multa en su totalidad, ya que el proveedor, no pudo acreditar los motivos de sus 3 días de atraso por el cual se le aplica la multa. De acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

DECRETO:

1. Recházese, la apelación presentada por el proveedor Tecnología y Servicios Limitada en todas sus partes.
2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°483 de fecha 21 de septiembre de 2021, esto es la suma de \$293.990.- (Doscientos noventa y tres mil novecientos noventa pesos).
3. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Miraflores 586, Temuco, Región de la Araucanía, Chile.
4. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa en la factura correspondiente a la orden de compra n°5060-846-SE21, conforme lo establecido en las bases administrativas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Tecnología y Servicios Limitada Rut: 76.180.612-2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/fms
DISTRIBUCION:



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC. 2362615

